

## ANUNCIO

**Resultado DEFINITIVO del proceso selectivo, por el sistema de concurso/oposición, celebrado el día 29 de agosto de 2024 para la contratación tres profesores/as dentro del Programa de aprendizaje a lo largo de la vida de la Junta de Extremadura, curso 2024/2025, convocado por la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPOS VALLE DEL AMBROZ.**

No habiéndose realizado alegación alguna al resultado provisional del proceso selectivo arriba indicado, se eleva a DEFINITIVO el siguiente resultado:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	OPOSICIÓN	CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL
****0021*	GONZÁLEZ MÁRTIL	María Jesús	0,00	0,10	0,10

En virtud de lo dispuesto en la base novelada de la convocatoria se eleva a la Sra Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Valle del Ambroz la siguiente propuesta para TRES PUESTOS DE PROFESORES/AS dentro del Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida de la Junta de Extremadura 2024/2025, previa autorización de la Consejería de Educación y Empleo una vez valorado que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria de la ayuda concedida para el desarrollo del programa:

- 1.- Doña GONZÁLEZ MÁRTIL, María Jesús DNI \*\*\*\*0021\* al haber obtenido 0,10 PUNTOS.**
- 2.- DESIERTO**
- 3.- DESIERTO**

La aspirante propuesta deberá en el **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente al anuncio del resultado definitivo del proceso selectivo, acreditar documentalmente las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria. De acuerdo con la citada base tercera deberá acreditar:

- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión del título de maestro, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el





ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión del carnet de conducir en vigor y disponibilidad de conducción o en su defecto acreditar por escrito la posibilidad de realizar los desplazamientos con motivo del desempeño de sus funciones por sus propios medios.

h) Carecer de antecedentes penales procedentes de delitos de naturaleza sexual.

La Presidenta del Tribunal,  
Fdo: María del Carmen Marta Sánchez Hernández.

